



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010- 2025-MPS.

Sechura, 14 de Febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 005-2025-MPS-CDE, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Comisión de Desarrollo Económico, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, se trató como punto de Agenda, la Solicitud de **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO CUI N° 2591754;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al amparo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe Principio de Legalidad. – "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante artículo 87° numeral 87.1, del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala que. "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley" y a su vez el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" y el numeral 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MPS

Que, son Atribuciones del Concejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Concordante con el artículo 7° literal "j" del Nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales", y siendo el presente caso que el Titular de la entidad suscriba un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional le corresponde al Concejo Municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, corresponde al Alcalde la Suscripción del mismo.

Que, el numeral 12.1 del Art. 12 de La Directiva N° 009-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que la Certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que la certificación de crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función al PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso.

Que, mediante Artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025, señala que se autoriza que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo siguiente:

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de setiembre de 2025, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

(...)

13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MPS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MDCNV/A, de fecha 23 de enero del 2025, SE RESUELVE en el **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2591754, con una Inversión total que asciende a S/ 1'825.592.74 soles (Un millón ochocientos veinticinco mil quinientos noventa y dos con 74/100 soles), con precios vigentes al mes de ENERO - 2025".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal 005-2025-MDCV/CM, de Fecha 03 de febrero del 2025, el Concejo Municipal de Municipalidad Distrital de Cristo nos Valga, Acuerda; en el Artículo Primero OTORGAR facultades y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga para que realice firma de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la ejecución y Supervisión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: N° 2591754; en el cual la Municipalidad Provincial de Sechura cofinanciará el monto ascendente a la suma de S/ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) y la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga financiará el monto de S/ 282,442.74 soles (Doscientos ochenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y dos con 74/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 134-2025-MDCNV/A, de fecha 07 de febrero del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cristo Nos valga, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura solicitando el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2591754, el cual se encuentra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MDCNV/A de fecha 23 de enero del 2025, para su revisión y cofinanciamiento para la ejecución de la obra y supervisión. Asimismo, precisa que, es necesario indiciar que este proyecto se encuentra aprobado por su Concejo Municipal para realizar la transferencia financiera para su ejecución, por lo que solicita se priorice de manera urgente dicha transferencia a la Entidad que representa y se proceda a la ejecución de dicha obra.

Que, mediante Informe N° 283-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 10 de febrero del 2025, la Subgerencia de Infraestructura, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga ha cumplido con presentar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2591754, aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-MDCNV/A, a esta entidad y que, habiéndose revisado por esta Subgerencia se encuentra conforme. Asimismo, indica que solicita la transferencia de recursos financieros entre la Municipalidad Provincial de Sechura para el cofinanciamiento del proyecto antes indicado por S/ 1,782,442.74 (Un millón setecientos ocho y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 74/100 soles), que incluye Valor referencial de ejecución de Obra, Supervisión y Liquidación de obra, además indica que, en el Presupuesto Institucional Modificado de esta entidad edil se cuenta con recursos disponibles por el monto de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles) para realizar la modificación presupuestaria, de autorizarse la suscripción del convenio, solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0259-MPS-GDTI, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal lo indicado en el informe precedente respecto al Informe técnico sobre Transferencia de recursos a la Municipalidad de Cristo Nos



(4) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MPS

Valga, para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2591754, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Proveído, de fecha 11 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0259-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita su informe al respecto.

Que, mediante Proveído, de fecha 11 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0259-MPS-GDTI, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto emita su informe previa coordinación con la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.



Que, mediante Proveído, de fecha 12 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0259-MPS-GDTI, el Subgerente de la Oficina de Presupuesto solicita a la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones su evaluación e informe técnico para emitir el informe presupuestal de Modificación.



Que, mediante **Informe N° 006-2025-MPS-OGPP-UFOPMI, de fecha 12 de febrero del 2025**, la Coordinadora de la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; informa a la Oficina de Presupuesto respecto a la modificación presupuestal; señalando lo sus conclusiones:

- La OPMI ha verifica que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga a la cual se transferirá los recursos cuenta con las competencias correspondientes para su ejecución.
- Respecto al registro del formato 12B, esta OPMI ha verifica que el formato N° 12-B de la inversión con CUI 259154 a las cuales se transferirá los recursos está registrado en el Banco de Inversiones y cuenta con información actualizada y consistente con la solicitud; además, ha verificado que la sección de ejecución física muestre los cronogramas de ejecución.
(...)
- De acuerdo al numeral 11.1 del artículo 11 Medidas en Gasto de Inversiones y proyectos de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, esta unidad funcional de oficina de Programación Multianual de Inversiones, luego de la evaluación respectiva y la prioridad de ejecución física y financiera del presente proyecto emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que se realice transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga por el monto indicado por la sugerencia de Infraestructura hasta por el monto de S/ 1,500.00.00 (Un Millón quinientos con 00/100 soles).
- Se recomienda se realice el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura, para que sea derivado a sesión de concejo para su aprobación de la transferencia y de la Modificación Presupuestal correspondiente.



Que, mediante **Informe N° 0263-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 12 de febrero del 2025**, la Oficina de Presupuesto, remite a la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe Presupuestal por transferencia de Recursos a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque Recreacional Miguel Grau, Distrito de Cristo Nos valga de la Provincia de Sechura" con CUI N° 2591754. Asimismo, indica que se cuenta con un monto de libre afectación para financiar el proyecto del asunto por el monto de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles) afectados en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18, Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por lo que se recomienda continuar con el trámite administrativo para que se realice transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga hasta por el monto de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), según sus competencias.



Que, mediante **Informe N° 273-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 12 de febrero del 2025**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el informe técnico presupuestal, emitido por la Oficina de Presupuesto.



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MPS

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 273-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante **Informe Legal N° 136-2025-MPS/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2025**, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta Procedente la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura. Asimismo, indica que en la CLÁUSULA QUINTA del convenio refiere que el monto a transferir asciende a la suma de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), para el COFINANCIAMIENTO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CÓDIGO CUI N° 2591754. Asimismo, recomienda, remitir el expediente al Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso aprobarlo, es preciso indicar que se debe de realizar la publicación del Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de esta entidad edil.

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 136-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su trámite administrativo correspondiente-.

Que, mediante Proveído con Registro N° 309, de fecha 12 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 136-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante **Dictamen N° 005-2025-MPS-CDE, de fecha 12 de febrero de 2025**, la Comisión de Desarrollo Económico, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, que de acuerdo con la CLAÚSULA QUINTA, el monto a transferir asciende a la suma de **S/1'500,000.00** (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), para el **COFINANCIAMIENTO** de la ejecución del proyecto público "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2591754".

Que, en Sesión Extraordinaria, con asistencia de 08 regidores, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación con ocho (08) votos a favor, Aprobaron por UNANIMIDAD de los presentes, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura para el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios de Espacios Públicos Verdes en el Parque Recreacional Miguel Grau, Distrito de Cristo Nos Valga de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura" con Código CUI N° 2591754.



(6) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MPS

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA, el monto a transferir asciende a la suma de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución del proyecto público "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2591754".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "EL PERUANO" conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Ale.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA